



## Anuncio de la consulta previa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, **se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles**, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

### PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar

A través de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen se pretende cubrir los costes generados por los servicios que constituyen el hecho imponible, y que en algunos casos, suponen un gasto elevado para la Entidad local, lo cual dará lugar a la disminución de estos gastos, y esto, a su vez, contribuirá a la mejora de la economía de la Entidad local.

### SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar el ejercicio de la potestad tributaria municipal de acuerdo con los principios de buena regulación y seguridad jurídica, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en el procedimiento.

### CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a

Código Seguro De Verificación:	6LDttTztjpxedxQ2iul5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	13/01/2021 11:29:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6LDttTztjpxedxQ2iul5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6LDttTztjpxedxQ2iul5sg==</a>			

cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.


No obstante, las eventuales alternativas no regulatorias pasan por la utilización de instrumentos de gestión que permitan la satisfacción de los mismos objetivos que los previstos en la Ordenanza.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de la modificación de la Ordenanza que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro General del Ayuntamiento, de la Sede electrónica (gerena.sede.es).

**Fecha de publicación:** 13/01/2021  
**Fecha de Inicio de participación:** 14/01/2021  
**Fecha fin de participación:** 27/01/2021

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente  
Javier Fernández Gualda

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6LDttTztjpxedxQ2iul5sg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	13/01/2021 11:29:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6LDttTztjpxedxQ2iul5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6LDttTztjpxedxQ2iul5sg==</a>			